



Nuevas medidas de recorte para médicos y facultativos



Seguimos inmersos en una realidad de recortes retributivos y laborales sobre nuestras condiciones de trabajo que tantos años ha costado conseguir.

Sin negociación real, sino una mera exposición de las medidas a adoptar y con el único objetivo de cumplir con los trámites obligados de ser presentadas en la Mesa General de Función Pública y la Mesa General de Laborales (a la cual nos presentaron las medidas, cuando el Proyecto-Ley ya estaba en el Parlamento), nos encontramos con las nuevas **“Medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra”**. Dado que estas medidas se fundamentan en la situación económica actual, en la mayoría de ellas su vigencia se limita al año 2012.

Pasamos a exponer aquello que nos afecta particularmente:

- **Suspensión de la prolongación en el servicio activo, una vez cumplida la edad de la jubilación forzosa a los 65 años.**

Dos situaciones diferentes:

- Aquellos que cumplan 65 años entre el 1 de julio y 31 de diciembre de 2012, se jubilarán en el momento en el que alcancen dicha edad.

- Aquellos que a fecha 1 de julio de 2012 tengan superada la edad de jubilación forzosa, dispondrán de 3 meses para poner fin a dicha situación.

- **Suspensión de la compensación que se percibe por elementos variables en vacaciones:** (guardias de presencia física y localizadas, trabajo en días festivos y horario nocturno).



- **Suspensión de la ayuda familiar por cónyuge o pareja estable cuando no percibe ingresos.**
- **Suspensión de las dietas por realización de viajes por razón del servicio,** reintegrando sólo el importe de los gastos debidamente justificados (esta medida no se limita al 2012).

- **La jornada de trabajo tendrá una duración de 37,5 semanales de promedio,** equivalente a un cómputo anual de 1628 horas.

(Os informaremos en breve sobre esta medida, ya que el lunes día 4 de junio se reúne la Mesa sectorial de Salud, siendo uno de los puntos del día).

- **Tarifas de la modalidad de “Uso especial” del Servicio de Asistencia Sanitaria** (óptica, odontología, prestación farmacéutica, ortoprotésica y transporte sanitario).